

MUNICIPIO DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. (**0420**) de 2015
(**24 AGO. 2015**)

"Por el cual se adopta una medida fiscal transitoria para el pago del Impuesto al Teléfono, en el Municipio de Manizales"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91, literal a), numeral 6), de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el artículo 3 del Acuerdo 830 de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 0627 de 2006, "Por medio del cual se establece el impuesto al teléfono destinado a la seguridad ciudadana, se concede una autorización al Alcalde y se dictan otras disposiciones", fue modificado por el Acuerdo 830 de 2013.

Que el Decreto 071 de 2014 al reglamentar el Acuerdo 0830 de 2013, fija los plazos para el pago del impuesto al teléfono, determinando que la fecha límite de pago es el último día hábil de cada bimestre.

Que el artículo 2 del Decreto 071 de 2013, le han sido adicionados los párrafos transitorios 1, 2, 3, 4, 5, y 6 por los Decretos 0072, 185, 293 y 532 de 2014, 0050 y 0222 de 2015, respectivamente, tendientes a indicar el plazo límite para efectuar el pago del Impuesto al Teléfono.

Que de manera transitoria, es necesario fijar una fecha límite para realizar el pago del impuesto al teléfono para el bimestre Julio - Agosto de 2015, hasta el once (11) de Septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar un párrafo transitorio número 7 al artículo 2 del decreto 071 de 2014 que reglamentó el Acuerdo 627 de 2006, modificado por el Acuerdo 830 de 2013, así:

"**PARÁGRAFO TRANSITORIO 7:** Para el bimestre Julio - Agosto del año 2015, el plazo límite para el pago del Impuesto al Teléfono será hasta el día once (11) de Septiembre de esta misma anualidad."


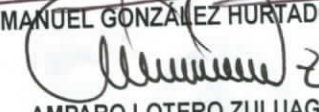
ARTICULO 2°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Manizales, a los **24 AGO. 2015**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE HACIENDA


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

AMPARO LOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARÍA JURÍDICA

Proyectado por:
Juan David Agudelo Gil
Profesional Universitario - Unidad de Rentas - Secretaria de Hacienda

Revisado y complementado por: